

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO – VALLE Calle 7, 03-28 PISO 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo Valle, email j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra inscrito el embargo, secuestrado el bien y avalúo aprobado del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria **375-79289** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle de propiedad del demandado **JORGE ALEXANDER MEJÍA CORREA**, el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvasse ordenar.
Ansermanuevo Valle, diciembre 7 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: HÉCTOR TORO LÓPEZ
DEMANDADO: JORGE ALEXANDER MEJÍA CORREA
RADICACIÓN: 76-041-40-89-001-2019-00182
INTERLOCUTORIO N° 0691

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la solicitud del apoderado de la parte demandante y estando cumplidas las diligencias de inscripción del embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **375-79289** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle de propiedad del demandado **JORGE ALEXANDER MEJÍA CORREA** de conformidad a lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijara fecha para la subasta pública del bien inmueble objeto del presente proceso ejecutivo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: Señalase el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria **375-79289** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle de propiedad del demandado **JORGE ALEXANDER MEJÍA CORREA**, predio consistente en: Lote de terreno ubicado en la carrera 5E, N° 9-33, manzana M, lote 9, urbanización la inmaculada del área urbana del municipio de Ansermanuevo Valle, con una extensión de 72 mts2, alinderado así: POR EL SUR: con la carrera 1c, en extensión de 6 metros, POR EL NORTE: con el lote N° 5, en extensión de 6 metros, POR EL ORIENTE: con lote N° 8 en una extensión de 12 metros y por el OCCIDENTE: Con lote N° 10 en extensión de 12 metros, distinguido con ficha catastral 01.00.0108.0009.000, con matrícula inmobiliaria **375-79289** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

Dicho predio está avaluado en la suma de **(\$56.363.860.oo) Mcte.**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL ANSERMANUEVO – VALLE Calle 7, 03-28 PISO 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo Valle, email j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
--	--

SEGUNDO: La licitación se realizará de manera virtual, a tono con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, a través del aplicativo LIFESIZE; empezará a la hora señalada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo aprobado; y, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del monto del mismo.

Los participantes, deberán presentar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien y sus ofertas, mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través de archivo en formato pdf, encriptado con contraseña, la cual será pública, sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia. Así se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas. Y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicar el bien al mejor postor.

TERCERO: Publíquese el aviso de remate en un diario de amplia circulación local (**El País o El Tiempo**) en un término no inferior a diez (10) días, antes de la fecha del remate y difúndase en la Emisora Local Norte **Estereo**, el día domingo, en el horario de las seis de la mañana (6:00 a.m.) y once de la noche (11:00 p.m.), de la cual se allegarán las copias de las publicaciones, anexando certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. Lo propio se hará por la secretaría del Juzgado en la página web de esta Oficina, en el portal de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> .

CUARTO: REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE actualizar la liquidación del crédito que contrae el objeto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ